

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

17598 ORDEN de 1 de julio de 1988 por la que se modifica el Tribunal número 3 calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales por la tercera categoría.

Ilmo. Sr.: Como consecuencia de la renuncia habida en el Tribunal calificador número 3 de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales por la tercera categoría, de don Salvador Grau Fernández, Abogado, Vocal de dicho Tribunal,

Esta Subsecretaría ha resuelto nombrar a doña Aurora Pérez Bejarano, Abogada, en sustitución de don Salvador Grau Fernández, como Vocal del Tribunal calificador número 3 de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia de 27 de noviembre de 1986, comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de julio de 1988.-P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

17599 ORDEN de 3 de julio de 1988 por la que se anuncian a concurso de traslado las plazas vacantes de Agentes de la Administración de Justicia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, y en el capítulo III del título IV del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre, se anuncia a concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia que se encuentren en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reingreso la provisión de las vacantes que se relacionan en el anexo de esta Orden.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, y deberán tener entrada en el Registro General o ser enviadas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Los que deseen tomar parte en el concurso expresarán en sus instancias los destinos a que aspiren, referidos al Centro de trabajo, numerados correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Podrán hacerse constar, también por orden de preferencia, los puestos de trabajo a que aspiren dentro de cada Centro de trabajo. En este caso no se adjudicará destino al peticionario si no le correspondiere alguno de los puestos de trabajo concretamente solicitados.

En caso de no expresarse puesto de trabajo concreto se adjudicará uno correspondiente al Centro de trabajo solicitado que no haya sido pedido por los demás concursantes de mayor antigüedad.

Ningún participante podrá anular ni modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Las plazas se adjudicarán conforme determina el punto quinto del artículo 51 del Reglamento Orgánico citado.

Los que quisieran hacer valer alguna de las preferencias que establecen los artículos 42, 3.º, 49, c); 51, 6.º y 8.º y disposiciones transitorias primera y segunda del Reglamento Orgánico vigente deberán expresarlo así en su instancia, acreditando fehacientemente las que determina el artículo 51 citado.

Los funcionarios que participen en el concurso no podrán solicitar puestos de trabajo correspondientes al Centro de trabajo donde se hallen destinados en la actualidad, según determina el artículo 51 citado.

Los funcionarios que participen en el concurso no podrán solicitar puestos de trabajo correspondientes al Centro de trabajo donde se hallen destinados en la actualidad, según determina el artículo 54, apartado b), del Reglamento vigente, debiendo atenderse igualmente al resto de las condiciones establecidas en dicho artículo.

Los solicitantes a los que se les adjudique plaza deberán tomar posesión de su destino dentro del plazo de veinte días naturales siguientes a su cese, si se trasladan de localidad, y de ocho días naturales en caso contrario.

El cese se producirá al día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, y deberán tomar posesión en su nuevo destino en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación citada, si se trasladan de localidad, y de ocho días naturales en caso contrario.

Los que obtuvieran destino no podrán participar en ningún otro concurso hasta que no transcurra un año desde la fecha de su posesión.

Lo que, por delegación del excelentísimo señor Ministro (Orden de 27 de noviembre de 1986), comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de julio de 1988.-P. D., el Director general, Juan Antonio Xiol Rios.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

ANEXO

Centros de trabajo

Organo: Juez de Paz

Localidad	Número de plazas	Puestos de trabajo correspondientes a las anteriores plazas
Fuente-Obcjuna	1	Unico.
Villa del Rio (Córdoba)	1	Unico.
Huétor Tajar (Granada)	1	Unico.
La Zubia (Granada)	1	Unico.
Montellanos (Sevilla)	1	Unico.
Tomares (Sevilla)	1	Unico.
San José (Balears)	1	Unico.
Mogán (Las Palmas)	1	Unico.
San José (Las Palmas)	1	Unico.
Adeje (Santa Cruz de Tenerife)	1	Unico.
Tazacorte (Santa Cruz de Tenerife)	1	Unico.
Tegueste (Santa Cruz de Tenerife)	1	Unico.
Miguelurra (Ciudad Real)	1	Unico.
Pedro Muñoz (Ciudad Real)	1	Unico.
Aguilar de Campoo (Palencia)	1	Unico.
Laguna de Duero (Valladolid)	1	Unico.
Argentona (Barcelona)	1	Unico.
Montgar (Barcelona)	1	Unico.
Cassa de la Selva (Gerona)	1	Unico.
Castalla (Valencia)	1	Unico.
Alcacer (Valencia)	1	Unico.
Fuente del Maestre (Badajoz)	1	Unico.
Oliva de Frontera (Badajoz)	1	Unico.
Talayuela (Cáceres)	1	Unico.
Brion (La Coruña)	1	Unico.
Cabañas (La Coruña)	1	Unico.
Mazancos (La Coruña)	1	Unico.
Algete (Madrid)	1	Unico.
Boadilla de Monte (Madrid)	1	Unico.
Galapagar (Madrid)	1	Unico.
Villaviciosa de Odón (Madrid)	1	Unico.
Barañain (Navarra)	1	Unico.
Villava (Navarra)	1	Unico.
Abadiño (Vizcaya)	1	Unico.
Sopelana (Vizcaya)	1	Unico.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

17600 RESOLUCION de 15 de junio de 1988, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que se corrigen errores advertidos en la de 10 de mayo de 1988, que hace públicas las relaciones de los Profesores Numerarios de Francés, seleccionados para asistir a actividades de formación en Francia y en España durante el verano 1988.

Advertidos errores en la Resolución de 10 de mayo de 1988 («Boletín Oficial del Estado», número 124, del 24), por la que se hacen públicas